



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1623***Enmienda bases y convocatoria concurso traslado Administrativo***

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la enmienda de la convocatoria y las bases del concurso de traslado para la provisión definitiva de diez (10) puestos de trabajo de Administrativo de Administración general del Ajuntament de Marratxí, aprobada mediante Decretos de la Alcaldía de fechas 11 y 26 de noviembre (publicadas en el BOIB núm. 168 de 9 de diciembre de 2014), en los siguientes términos:

Modificar la base octava de la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2014 para convocar concurso de traslado de diez puestos de trabajo de administrativo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“OCTAVA. Toma de posesión.

Una vez efectuados los nombramientos, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento. La notificación del nombramiento no se efectuará con anterioridad a que se haya publicado la propuesta definitiva de aspirantes aprobados en el concurso oposición que se convocará durante el ejercicio 2014 para proveer diez puestos de trabajo de Administrativo.

No obstante, este plazo se podrá ampliar a solicitud del interesado, por causas debidamente justificadas, hasta un máximo de un mes.

Asimismo, debido a las distorsiones que se pueden producir en los distintos servicios afectados por el concurso de traslado, cuando el número de personas nombradas en cada negociado sea igual o superior a dos, la toma de posesión se podrá efectuar de forma escalonada en un período máximo de tres meses (percibiendo los funcionarios a la espera de tomar posesión del nuevo destino las retribuciones del nuevo puesto de trabajo).”

Debe decir:

“OCTAVA. Toma de posesión.

Una vez efectuados los nombramientos, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

No obstante, este plazo se podrá ampliar a solicitud del interesado, por causas debidamente justificadas, hasta un máximo de un mes.

Asimismo, debido a las distorsiones que se pueden producir en los distintos servicios afectados por el concurso de traslado, cuando el número de personas nombradas en cada negociado sea igual o superior a dos, la toma de posesión se podrá efectuar de forma escalonada en un período máximo de tres meses (percibiendo los funcionarios a la espera de tomar posesión del nuevo destino las retribuciones del nuevo puesto de trabajo).”

Marratxí, a 16 de enero de 2015

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou.

